



# Carga Procesal del Delito Hurto Simple y Debido Proceso, Lima, Perú

Procedural Burden of Simple Theft and Due Process, Lima, Peru

**Jennyfer Mirsa Cruzalegui Tocto** (Autor Corresponsal)  
jcruzalegui@ucvvirtual.edu.pe

 ORCID: 0009-0004-6138-5175

Universidad Cesar Vallejo, Lima Norte, Perú

**Aceptación:** 04 de mayo de 2025

**Publicación:** 30 de junio de 2025

## Resumen

El objetivo de este estudio fue verificar cómo incide la carga procesal en los delitos de hurto simple en el debido proceso en el Distrito Fiscal de Lima Centro, Perú, durante el año 2024. Se tuvo una metodología de tipo fundamental, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, tipo transversal con alcance correlacional-causal. La población comprendida por fiscales provinciales y adjuntos provinciales penales, asistentes en función fiscal y abogados penalistas litigantes, con experiencia desde la implementación del nuevo código procesal penal, cuyo tamaño de la muestra fue de 30 participantes; recolectando la información a través del método encuesta e instrumento cuestionario. Los resultados mostraron que el 61 % de los encuestados percibió que existe un exceso de carga procesal en los delitos de hurto simple, en tanto, solo un 39 % consideró que no había tal incremento; asimismo, el 54 % estimaron que sí existe afectación al debido proceso en tal delito y el 46 % que no se vulnera tal derecho fundamental. Se concluye a partir del análisis estadístico que a una mayor carga procesal en los delitos de hurto simple afectaba el derecho al debido proceso en la tramitación del referido ilícito penal.

**Palabras clave:** Congestión Procesal, Delito Hurto Simple, Debido Proceso, Recolección de Fuentes de Prueba Debida

## Abstract

The objective of this study was to verify how the procedural workload impacts due process in simple theft offenses within the Central Lima Fiscal District, Peru, during 2024. A fundamental methodology with a quantitative approach, non-experimental design, cross-sectional type, and correlational-causal scope was employed. The population comprised provincial prosecutors, deputy provincial criminal prosecutors, fiscal function assistants, and litigating criminal lawyers with experience since the implementation of the new criminal procedural code, with a sample size of 30 participants; information was collected through the survey method and a questionnaire instrument. The results showed that 61% of respondents perceived an excessive procedural workload in simple theft offenses, while only 39% considered there was no such increase; likewise, 54% estimated that due process is impaired in this offense, and 46% that this fundamental right is not violated. It is concluded from the statistical analysis that the higher the procedural workload in simple theft offenses, the greater the impairment of the right to due process in handling this criminal offense.

**Keywords:** Procedural Congestion, Simple Theft Offense, Due Process, Due Collection of Evidence Sources





## Introducción

En el sistema procesal penal peruano, una denuncia es el acto por el cual se informa a la autoridad competente sobre la comisión de un presunto delito. La denuncia puede ser presentada por cualquier persona ante la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, y es el primer paso para iniciar una investigación penal ([Ministerio Público Fiscalía de la Nación, \[MPFN\], s.f.](#)).

En consecuencia, cuando los ciudadanos peruanos formulan su denuncia ante la autoridad policial o fiscal, ello genera un registro en el sistema del Ministerio Público y se asigna a un fiscal responsable a su investigación; en ese sentido, al ser varias las personas afectadas por la criminalidad, se advierte que por cada denuncia existe un caso fiscal ([Mestas Ponce, 2021](#)).

Según las cifras proporcionadas por el [MPFN \(2019\)](#), se observa una tendencia sostenida al incremento tanto de las denuncias presentadas como de la carga procesal penal. De acuerdo con los datos disponibles, en 2017 se registraron 953,072 casos; en 2018, esta cifra ascendió a 1 109,011, mientras que en los primeros tres meses de 2019 se contabilizaron 309,654 casos. Al comparar los registros correspondientes a un mismo mes de los años 2018 y 2019, se evidencia un aumento del 20.95 %, lo cual subraya la creciente presión sobre el sistema y la problemática institucional que enfrenta el Ministerio Público.

Asimismo, el [Banco Central de Reserva del Perú \(BCRP, 2024\)](#) detalla que los ciudadanos peruanos reportan haberse visto afectados por algún acto delictivo en los últimos 12 meses, entre septiembre 2023 y septiembre 2024; incluyendo delitos como, robos de vehículos motorizados y no motorizados, de autopartes, de dinero, celular o cartera, amenazas o intimidaciones, secuestros, extorsiones, estafas, robos de negocios, delitos informáticos, entre otros. Además, informa que dentro del Sistema Informático de Denuncias Policiales (SIDPOL), se han incrementado las denuncias por delincuencia (por cada 10 mil habitantes), en las comisarías un 47.3 % entre 2018 y 2023; de las cuales, regiones como, Lambayeque, Arequipa, Lima, Madre de Dios, Junín, Tumbes, Ica y Callao, poseen las mayores tasas de denuncias, superando el promedio nacional de 200 por cada 10 mil habitantes en 2023.

Además, entre los años 2021 a 2024, en el Distrito Fiscal de Lima Centro, de los casos ingresados en materia penal hubo un total de 458,871, correspondiendo al año 2024 la cantidad de 121,681 casos, atendiéndose solamente 102,022; asimismo, en el género delictivo de delitos contra el patrimonio, en el mencionado periodo se tendría un registro de 100,947 denuncias, que para el año 2024 fue de 46,594 casos, desprendiéndose de estos la cantidad de 21,552 denuncias por el delito de hurto, de las cuales 6,964 fueron por la modalidad de hurto simple ([Ministerio Público República del Perú, 2025](#)).

Con relación a ello, el 2004 se actualizaron las normas que rigen los procesos penales en el país, una reforma procesal penal mediante la promulgación del Decreto Legislativo N° 957 ([Congreso de la República, 2004](#)), buscando que a través de dicho ordenamiento jurídico se determine un plazo legal definido y se garantice eficientemente el procedimiento de una investigación delictiva a desarrollarse a nivel fiscal y con apoyo de la Policía Nacional, en las distintas sedes que conforman el Ministerio Público, cuya implementación se realizó de manera paulatina ([Hernández, 2019](#)).

Del contexto institucional en estudio, la Fiscalía de Lima Centro está conformada territorialmente por dieciséis distritos que abarca Cercado de Lima, Breña, Rímac, Jesús María, La Victoria, San Luis, Santiago de Surco, Barranco, Miraflores, Surquillo, San Borja, San Isidro, Lince, Magdalena del Mar, Pueblo Libre y San Miguel ([Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, 2022](#)); donde el inicio de actividades con el Código Procesal Penal se efectuó el 15 de junio de 2021 medida que fue dispuesta a través del Decreto Supremo N° 005-2021-JUS ([Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, 2021](#)).

De lo expresado, se desprende como variables y dimensiones de estudio: variable carga procesal en los delitos de hurto simple, siendo sus dimensiones: congestión procesal, actos urgentes e inaplazables, y justificación fáctica y legal del caso; variable debido proceso, teniendo como dimensiones: acceso a la justicia penal, recolección de fuentes de prueba y debida motivación del pronunciamiento.

Así, se formuló como problema general: ¿cómo incide la carga procesal en el desarrollo del debido proceso en los casos de hurto simple en el Distrito Fiscal Lima Centro? y como problemas específicos se tuvo: ¿cómo incide la congestión procesal en el acceso a la justicia penal, en el Distrito Fiscal Lima Centro, 2024?, ¿cómo incide los actos urgentes e inaplazables en la recolección de fuentes de prueba, en el Distrito Fiscal de Lima Centro, 2024? y ¿cómo incide la justificación fáctica y legal del caso en la debida motivación del pronunciamiento, en el Distrito Fiscal de Lima Centro, 2024?



Se identificó como antecedente internacional lo señalado por [Londoño Iaramillo \(2008\)](#), que en su artículo científico tuvo como objetivo conocer qué genera la congestión judicial en el sistema de Colombia, por lo que empleando una metodología cualitativa descriptiva basada en la revisión de bibliografía y literatura, obtuvo como principal hallazgo la existencia de una cantidad de controversias jurídicas que no obtienen una oportuna solución, debido a una deficiente actividad de los órganos jurisdiccionales atribuible a la sobrecarga procesal; concluyendo que la congestión procesal y la demora en su tramitación no es una responsabilidad solamente de los jueces sino que confluyen otros factores como la gestión presupuestal y la falta del recurso humano.

Como antecedente nacional, [Payano Yauri \(2023\)](#), en su tesis tuvo como propósito analizar el vínculo existente entre la carga procesal y cómo podría verse afectado el principio de celeridad en sede judicial de Lima Sur en el año 2022. El estudio estuvo encaminado con un enfoque cuantitativo, empleando un cuestionario para recolectar la información de los encuestados; obteniendo como resultado una incidencia directa entre ambas variables, generando que los procesos no se realicen de manera rápida y eficiente, ni permitiendo la pronta resolución de los conflictos judiciales a través de pronunciamientos debidamente sustentados por la autoridad competente.

Del mismo modo, [Castillo Jiménez \(2017\)](#), en su tesis enfocada en la labor judicial de la sede San Martín, Tarapoto del año 2017, empleó una metodología de enfoque cuantitativo, basado en un diseño descriptivo correlacional, técnica análisis documental e instrumento guía de documentos, evaluó 208 expedientes asignados a Juzgado Penales Unipersonales de la zona propuesta para la investigación, concluyendo que hubo un aumento de pretensiones judiciales durante el periodo enero a diciembre de 2017, repercutiendo en la calidad de las decisiones judiciales contenidas en la sentencia.

Ante estas circunstancias, se planteó como objetivo general: verificar cómo incide la carga procesal en el desarrollo del debido proceso en los casos de hurto simple en el Distrito Fiscal Lima Centro 2024. A partir del mismo, se planteó como objetivos específicos: verificar cómo incide la congestión procesal en el acceso a la justicia penal en el Distrito Fiscal Lima Centro 2024; verificar cómo inciden los actos urgentes e inaplazables en la recolección de fuentes de prueba en el Distrito Fiscal de Lima Centro 2024; y verificar cómo incide la justificación fáctica y legal del caso en la debida motivación del pronunciamiento en el Distrito Fiscal de Lima Centro 2024.

Además, se propuso la hipótesis general, que contiene como hipótesis alterna (Hi): la carga procesal en los delitos de hurto simple incide significativamente en el debido proceso en el Distrito Fiscal Lima Centro 2024; así como hipótesis nula (Ho): la carga procesal en los delitos de hurto simple no incide significativamente en el debido proceso en el Distrito Fiscal Lima Centro 2024. Consecuentemente, se comprendieron tres hipótesis específicas; en la primera hipótesis específica, (Hi): la congestión procesal incide significativamente en el acceso a la justicia penal en el Distrito Fiscal Lima Centro 2024, (Ho): la congestión procesal no incide significativamente en el acceso a la justicia penal en el Distrito Fiscal Lima Centro 2024; de la segunda hipótesis específica, (Hi): los actos urgentes e inaplazables inciden significativamente en la recolección de fuentes de prueba en el Distrito Fiscal de Lima Centro 2024, (Ho): los actos urgentes e inaplazables no inciden significativamente en la recolección de fuentes de prueba en el Distrito Fiscal de Lima Centro 2024; por último la tercera hipótesis específica, (Hi): la justificación fáctica y legal del caso incide significativamente en la debida motivación del pronunciamiento en el Distrito Fiscal de Lima Centro 2024, (Ho): la justificación fáctica y legal del caso no incide significativamente en la debida motivación del pronunciamiento en el Distrito Fiscal de Lima Centro 2024.

En base a ello, el presente artículo se justifica en la importancia de conocer y entender la magnitud del problema vinculado a la carga procesal en los delitos de hurto simple y su incidencia en el debido proceso llevado en las fiscalías de Lima Centro, año 2024; corroborando o descartando la hipótesis consistente en la incidencia significativa entre ambas variables. Asimismo, cobra relevancia social, toda vez que el público en general, abogados y los mismos operadores de justicia tendrán conocimiento que la demasía de casos por el ilícito penal antes referido en los despachos fiscales, impide una respuesta eficaz a quienes han resultado víctimas del delito de hurto simple.

## Método

### Enfoque Metodológico

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, dado que se fundamenta en la recolección y análisis estadístico de datos empíricos para establecer relaciones entre variables medibles. Este enfoque permitió obtener datos objetivos y sistemáticos sobre las percepciones de profesionales del sistema penal respecto a la carga procesal y su incidencia en el debido proceso.



### Diseño de Estudio

Se empleó un diseño no experimental, visto que no se manipuló intencionalmente ninguna variable, sino que se observaron los fenómenos tal como se presentan en su contexto natural. El diseño fue de tipo transversal, porque los datos fueron recolectados en un solo momento, y de alcance correlacional-causal, pues se buscó identificar la relación entre variables específicas: carga procesal y debido proceso.

### Tipo de Estudio

El estudio fue de tipo aplicado debido a que se enfocó en resolver una problemática concreta dentro del ámbito judicial penal en el Distrito Fiscal de Lima Centro. A través de este estudio se buscó generar información útil que contribuya a mejorar los procedimientos fiscales y salvaguardar los derechos fundamentales durante la investigación penal.

### Población y Muestra

La población estuvo conformada por fiscales provinciales y adjuntos provinciales penales, asistentes en función fiscal y abogados penalistas litigantes del Distrito Fiscal de Lima Centro. La muestra fue seleccionada mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia e intencionado, considerando criterios de experiencia mínima de tres años en el ámbito penal. La muestra final incluyó a 30 participantes.

### Técnicas de Recolección de Datos

La técnica utilizada fue la encuesta, elegida por su eficacia para obtener información directa de los participantes de forma estandarizada. Esta técnica facilitó la recopilación de datos cuantificables sobre las percepciones y experiencias de los profesionales entrevistados.

### Instrumentos

El instrumento empleado fue un cuestionario con preguntas dicotómicas (respuestas: "sí" o "no"), elaborado con base en las dimensiones de las variables estudiadas. Su validez fue establecida mediante juicio de expertos, y su confiabilidad evaluada con el coeficiente V de Aiken.

### Análisis de Datos

Las respuestas obtenidas fueron codificadas en Microsoft Excel, asignando valores numéricos a las opciones dicotómicas. Posteriormente, los datos fueron analizados con el software IBM SPSS, utilizando estadística descriptiva para caracterizar los resultados generales, y estadística inferencial (prueba de Chi-cuadrado) para evaluar la existencia de relaciones significativas entre variables. Además, se aplicó el método de triangulación teórica para fortalecer la interpretación de los hallazgos.

## Resultados

**Tabla 1**

Distribución de respuestas de Carga Procesal en los delitos de hurto simple

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	12	39.0	39.0	39.0
Si	18	61.0	61.0	100.0
Total	30	100.0	100.0	

*Nota. Esta tabla muestra los resultados del instrumento aplicado.*

En Tabla 1, el análisis estadístico descriptivo de la distribución por dimensiones de la carga procesal en los delitos de hurto simple, sobre la congestión procesal (CP), el 61 % de ellos consideró que sí existe un exceso de carga procesal en los delitos de hurto simple; asimismo, 39 % considera que no hay incremento de carga procesal en los casos abordados.





**Tabla 2**

Distribución por dimensiones de Carga Procesal en los delitos de hurto simple

	Nivel	CP	AUI	JFLC
No	Recuento	14	8	11
	% del total	47.0 %	25.0 %	38.0 %
Si	Recuento	16	22	19
	% del total	53.0 %	75.0 %	62.0 %
Total	Recuento	30	30	30
	% del total	100.0 %	100.0 %	100.0 %

*Nota. Esta tabla muestra los resultados del instrumento aplicado.*

En la Tabla 2 se observó que el 53 % de los encuestados respondieron de manera afirmativa, mientras que sólo el 47 % negaron la existencia de esta. Por otro lado, en la dimensión de actos urgentes e inaplazables (AUI), un 75 % de los encuestados contestaron que si se disponen la realización de tales actos y un 25 % manifestaron que ello no ocurre. En cuanto a la justificación fáctica y legal del caso (JFLC), la mayoría de los encuestados, con un 62 % afirmaron que por la recargada labor procesal no se plasma claramente el aspecto fáctico y jurídico al momento de la emisión del pronunciamiento fiscal; mientras que el 38 % por medio de una respuesta negativa, indicaron que ello sí ocurría.

**Tabla 3**

Distribución de respuestas de Debido Proceso

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	14	46,0	46,0	46,0
Si	16	54,0	54,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Nota. Esta tabla muestra los resultados del instrumento aplicado.*

Según los resultados descritos en la Tabla 3 sobre el debido proceso, el 54 % de los encuestados consideraron que sí existe afectación al debido proceso en los delitos de hurto simple; asimismo, 46 % consideraron que no se vulnera el debido proceso en los casos tratados.

**Tabla 4**

Distribución por dimensiones de Debido Proceso

	Nivel	DMP	AJP	RFP
No	Recuento	11	10	19
	% del total	38.0 %	35.0 %	63.0 %
Si	Recuento	19	20	11
	% del total	62.0 %	65.0 %	37.0 %
Total	Recuento	30	30	30
	% del total	100.0 %	100.0 %	100.0 %

*Nota. Esta tabla muestra los resultados del instrumento aplicado.*

En la Tabla 4, se describe la distribución de dimensiones del debido proceso, sobre el acceso a la justicia penal (AJP), se observó que 35 % de los encuestados brindaron una respuesta negativa, mientras que el 65 % indicaron una respuesta positiva. Para la dimensión sobre recolección de fuentes de prueba (RFP), la distribución también es desigual, con un 63 % de los encuestados que señalaron que no se da y un 37 % que respondieron con una respuesta afirmativa. Asimismo, en la debida motivación del pronunciamiento (DMP), 38 % de los encuestados negaron que se dé una afectación al mencionado derecho y un 62 % de los participantes, mencionaron todo lo contrario al afirmar que existe una falta de motivación.



**Tabla 5**

Correlación bivariada para Carga Procesal y Debido Proceso, según Chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	76,306 <sup>a</sup>	48	.006
Razón de verosimilitud	65,202	48	.050
Asociación lineal por lineal	4,195	1	.041
N de casos válidos	30		

*Nota. Esta tabla muestra los resultados del instrumento aplicado.*

En la Tabla 5 se observó que la relación entre las variables *carga procesal en los delitos de hurto simple y debido proceso* fue significativa según la prueba de Chi-cuadrado, con un valor de  $p=0.006$ , inferior al nivel de significancia establecido ( $p=0.050$ ). En consecuencia, se aceptó la hipótesis alterna, que plantea que la carga procesal en los delitos de hurto simple incide de manera significativa en el debido proceso en el Distrito Fiscal Lima Centro, 2024.

**Tabla 6**

Correlación bivariada para Congestión procesal y acceso a la justicia penal, según Chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1,974 <sup>a</sup>	6	,922
Razón de verosimilitud	2,075	6	,913
Asociación lineal por lineal	,686	1	,407
N de casos válidos	30		

*Nota. Esta tabla muestra los resultados del instrumento aplicado.*

Las dimensiones congestión procesal y acceso a la justicia penal, indicados en la Tabla 6, detalla el resultado  $p$ -valor=0.922 es mayor que  $p$ -valor=0.050; determinando que no hay asociación entre las dimensiones analizadas, en otras palabras, no tienen incidencia la una con la otra.

**Tabla 7**

Correlación bivariada para Actos urgentes e inaplazables y recolección de fuentes de prueba, según Chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,161 <sup>a</sup>	6	,227
Razón de verosimilitud	10,401	6	,109
Asociación lineal por lineal	5,858	1	,016
N de casos válidos	30		

*Nota. Esta tabla muestra los resultados del instrumento aplicado.*

De la dimensión actos urgentes inaplazables y la recolección de fuentes de prueba, el resultado descrito en la Tabla 7 corresponde al  $p$ -valor=0.227, el cual es mayor que el  $p$ -valor=0.050; determinando que no hay incidencia entre las dimensiones analizadas.

**Tabla 8**

Correlación bivariada para Justificación fáctica y legal del caso y debida motivación del pronunciamiento, según Chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,823 <sup>a</sup>	16	,014
Razón de verosimilitud	36,590	16	,002
Asociación lineal por lineal	12,164	1	,000
N de casos válidos	30		

*Nota. Esta tabla muestra los resultados del instrumento aplicado.*





En cuanto a la dimensión justificación fáctica y legal del caso con la dimensión debida motivación del pronunciamiento, en la Tabla 8 se detalla que se obtuvo un  $p$ -valor=0.014 es menor que  $p$ -valor=0.050; en vista de ello, se determinó la incidencia entre ambas dimensiones; dicho de otro modo, cuanto mejor sea la fundamentación fáctica y legal del caso, se obtendrá una debida motivación del pronunciamiento.

## Discusión

Respecto a los resultados obtenidos en relación con las variables carga procesal en los delitos de hurto simple y debido proceso, vinculadas al objetivo general, se observa en las Tablas 1 y 3 que el 61% de los participantes reconoce la existencia de una carga procesal excesiva asociada a dicho delito. Asimismo, el 54% de los encuestados considera que esta situación incide negativamente en el cumplimiento del debido proceso. Esta percepción encuentra sustento estadístico en la Tabla 5, donde se reporta un valor de significancia bilateral de  $p=0.006$ , lo que indica una correlación positiva y estadísticamente significativa entre ambas variables.

Lo anterior, se evidencia con el estudio internacional de [Urrego Castillo \(2020\)](#), quien informó sobre una reforma procesal en Ecuador, a fin de evaluar el manejo de la carga procesal, en la cual obtuvieron resultados positivos por la participación de los justiciables en la presentación de medios prueba; siendo que si bien ello también ocurrió en el Perú, a través de la reforma procesal penal, sin embargo, la situación de la intervención de la víctima en el proceso peruano es mínima, a pesar de los lineamientos procesales que permiten su participación activa en la investigación, lo que en cierto modo propicia a que exista un retraso en la resolución de controversias.

A nivel nacional, el estudio desarrollado por [Avila Alemán \(2022\)](#), nos permitió advertir que el problema de la carga procesal en los delitos de hurto simple, se replica en el Distrito Fiscal de Tumbes, el cual concluyó que las denuncias por el referido delito son cuantiosas, generando un exceso en la labor procesal a nivel fiscal.

Asimismo, se vincula con la teoría de la carga procesal de [Hernández Breña \(2009\)](#), definiéndose como la suma de la cantidad de expedientes actuales y lo que aún no han concluido del año anterior, que, para el caso de la institución del Ministerio Público, se constituye propiamente en la cantidad de carpetas fiscales ingresadas y en trámite de una determinada fiscalía durante el periodo de evaluación designado. También con la teoría del debido proceso de [Salmón y Blanco \(2012\)](#), el cual viene a ser un derecho fundamental que contiene otros derechos garantiza al ciudadano que el procedimiento llevado por el operador de justicia no es arbitrario.

Por otra parte, para el primer objetivo específico, respecto a la congestión procesal y el acceso a la justicia penal, de los resultados de la estadística descriptiva e inferencial plasmados en la Tabla 2, 4 y 6, se obtuvo que no existe una incidencia entre ambas dimensiones, con un 53% de los encuestados que reafirmaron la existencia de congestión procesal en los delitos de hurto simple; no obstante, el 65% manifestaron a través de sus respuestas que a pesar de la situación antes referida, ello no es un obstáculo para que las presuntas víctimas formulen sus denuncias, garantizando el acceso a la justicia.

Aquello, se relaciona con el estudio internacional de [Londoño Jaramillo \(2008\)](#), quien determinó que en Colombia existía una demasía de controversias jurídicas que no eran atendidas oportunamente por la razón de congestión procesal.

En ese sentido, se tiene la teoría de la congestión procesal de [Hutchinson Guest \(2012\)](#), entendida como el amplio número de denuncias presentadas por delitos de hurto simple, que sobrepasa la capacidad de respuesta de los despachos fiscales. Así como la teoría del acceso a la justicia penal de [Bernal Rojas \(2019\)](#), conceptualizada como el derecho de las personas en recurrir a la autoridad competente en busca de una solución justa y oportuna ante un hecho presuntamente delictivo.

En cuanto al segundo objetivo específico, los actos urgentes e inaplazables y la recolección de fuentes de prueba, mostrados en la Tabla 2, 4 y 7, no existe una incidencia entre ambas dimensiones, debido a que el 75% de encuestados afirmaron que sí se disponen las acciones inmediatas para esclarecer la conducta inculpada; a pesar de ello, no se logra recabar fuentes de prueba, como los sostienen el 63% de los participantes, por factores como la falta de respuesta de entidades públicas y sujetos particulares que no brindan la información en un plazo prudente, y, en ocasiones, la falta de proactividad del personal policial encargado de los actos de investigación.





scienceevolution

ISSN: 2810-8728 (En línea)

4.2

ABRIL - JUNIO  
2025

Artículo Científico

164 - 173

Carga Procesal del Delito Hurto Simple y Debido Proceso, Lima, Perú

Jennyfer Mirsa Cruzalegui Tocto

ORCID: 0009-0004-6138-5175

<https://revista.scienceevolution.com>



Lo antes descrito difiere con la investigación nacional de [Payano Yauri \(2023\)](#), quien al efectuar su estudio en Lima Sur, concluyó que la carga procesal influye al momento de efectivizar las diligencias de un proceso judicial; que, por el contrario, como ha quedado establecido, en el Distrito Fiscal de Lima Centro, no resulta trascendental para la obtención de fuentes de prueba.

Lo indicado se sustenta con la teoría de los actos urgentes e inaplazables mencionados en la Casación N° 528-2018 emitida por la [Corte Suprema de Justicia de la República \(2018\)](#), que se definen como las diligencias inmediatas efectuadas preliminarmente en una investigación, a efecto de verificar la existencia de un hecho y el carácter ilícito del mismo. Además, con la teoría de la recolección de fuentes de prueba del autor, [San Martín \(2020\)](#), consistente para obtener evidencia que permite concretar una eventual imputación por el hecho denunciado, siempre que aquella se efectúe conforme a ley.

Por último, respecto al tercer objetivo específico sobre a la justificación fáctica y legal del caso, y la debida motivación del pronunciamiento; de las Tablas 2,4 y 8, se determinó que existe una incidencia entre ambas dimensiones, toda vez que el 62 % de los encuestados consideran que por la recargada labor procesal no se plasma claramente el aspecto fáctico y el sustento jurídico al momento de la emisión del pronunciamiento fiscal en el que se decide sobre los hechos denunciados; por ello, en igual proporción, el 62 % de los participantes, consideran que el déficit antes advertido repercute en la motivación de las disposiciones fiscales que se emiten para resolver la situación jurídica del hecho investigado.

Lo dicho, se refuerza a nivel nacional, con el estudio de [Castillo Jiménez \(2017\)](#), quien tras el análisis de sentencias emitidas en el distrito judicial de San Martín, sede Tarapoto, concluyó que la sobrecarga procesal repercutió en el contenido de las decisiones judiciales que fueron evaluadas.

Por consiguiente, lo obtenido se relaciona con la teoría de la justificación fáctica y legal del caso ([Bubalović, 2014](#); [Freitas, 2017](#)), porque constituye un deber del operador de justicia para emitir un pronunciamiento, explicando el motivo de los hechos con los elementos de convicción obtenidos, para luego emitir la disposición fiscal de archivo del caso, así como con la teoría de la debida motivación del pronunciamiento ([Liza Castillo, 2022](#)), que es un derecho de los justiciables para conocer el sustento fáctico y jurídico que sustenta la disposición emitida por el representante del Ministerio Público.

Por consiguiente, los resultados obtenidos se vinculan con la teoría de la justificación fáctica y legal del caso ([Bubalović, 2014](#); [Freitas, 2017](#)), en tanto establecen que es deber del operador de justicia emitir un pronunciamiento debidamente fundamentado, explicando los hechos con base en los elementos de convicción recabados antes de dictar una disposición fiscal de archivo. Asimismo, se relacionan con la teoría de la debida motivación del pronunciamiento ([Liza Castillo, 2022](#)), al reconocer que los justiciables tienen derecho a conocer el sustento fáctico y jurídico que respalda la decisión del representante del Ministerio Público.

## Conclusiones

Se concluye que, en primer lugar, la carga procesal en los delitos de hurto simple incidió de manera significativa en el debido proceso en los despachos fiscales de Lima Centro durante el año 2024. En este sentido, se evidenció que una mayor carga procesal en el delito analizado afectó negativamente el cumplimiento del debido proceso durante su tramitación. Por ello, se recomienda que la autoridad de gestión del Ministerio Público evalúe la reinstauración del funcionamiento de las fiscalías de decisión temprana, con el propósito de que estas puedan atender de manera prioritaria las pretensiones delictivas vinculadas a este tipo de delitos. Esta medida permitiría, además, una respuesta institucional más eficiente, considerando que estos delitos presentan una alta frecuencia y

una notable uniformidad en el modus operandi de los agentes delictivos. Lo anterior facilitaría una mejor planificación de la investigación por parte de los operadores de justicia y contribuiría a garantizar una respuesta oportuna a la ciudadanía, en salvaguarda de su derecho al debido proceso.

En segundo lugar, la congestión procesal y el acceso a la justicia penal, no tuvo una correlación significativa; indicando que la cantidad de casos en trámite no afectaba directamente la posibilidad de acceder a la justicia en las fiscalías de Lima Centro 2024. Sin embargo, se recomienda que la autoridad de gestión de las fiscalías de Lima Centro gestione una mejor distribución del personal



administrativo de apoyo a la labor fiscal para maximizar la efectividad de los actos de impulso de las investigaciones en trámite.

En tercer lugar, se determinó que no existió una asociación significativa entre los actos urgentes e inaplazables y la recolección de fuentes de prueba, debido a que la obtención de elementos de convicción se vio limitada por factores externos a la acción fiscal. No obstante, se propone que el Ministerio Público impulse un trabajo coordinado con las autoridades municipales y el Ministerio del Interior, con la finalidad de gestionar la implementación de un sistema interconectado que facilite al personal policial el acceso oportuno a los registros audiovisuales captados por las bases de monitoreo de la entidad edil. Esta medida permitiría obtener, en el menor tiempo posible, elementos de convicción que contribuyan a la identificación del autor del acto ilícito y, de este modo, agilizar una respuesta efectiva en favor de la víctima.

En cuarto lugar, la justificación fáctica y legal del caso sí tuvo una correlación significativa con la debida motivación del pronunciamiento; lo que permitió confirmar que el déficit de un adecuado sustento fáctico y legal repercute en la motivación de las disposiciones fiscales que se emiten para resolver la situación jurídica del hecho investigado. En ese sentido, se recomienda que la Escuela del Ministerio Público fortalezca la capacitación a personal fiscal y administrativo en argumentación jurídica, el uso adecuado de doctrina y jurisprudencia para la resolución de las carpetas fiscales que fueron materia de investigación; asimismo, se sugiere que los representantes de los despachos provinciales realicen reuniones periódicas a efectos de intercambiar experiencias que permitan un mejor desenvolvimiento en sus actividades como directores jurídicos de la investigación, en aras de asegurar la efectividad de las diligencias dispuestas que les faciliten tener una visión integral del hecho objeto del proceso y de la decisión final que deban emitir.

## Referencias

Avila Alemán, A. A. (2022). *Nivel de carga procesal por tipología de delitos y de aplicación de mecanismos procesales penales para su descarga, 2017-2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. Repositorio Institucional de la UNTUMBES <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63869/TESIS%20-%20AVILA%20ALEMAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Banco Central de Reserva del Perú. (2024). *Reporte de inflación*. [PDF]. Recuperado el 1 de mayo de 2025, de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2024/setiembre/reportedeinflacion-setiembre-2024-recuadro-2.pdf>

Bernales Rojas, G. (2019). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Ius et Praxis*, 25(3), 277-306. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122019000300277>

Bubalović, T. (2014). The Right to Appeal in the New Criminal Procedure Act. *Heinonline*. <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/crammscip18&div=31&id=&page=>

Castillo Jiménez, V. (2017). *Carga procesal y su relación con la calidad de sentencia de los juzgados penales unipersonales de San Martín-Tarapoto, 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30502/castillo\\_jv.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30502/castillo_jv.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Congreso de la República. (2004). *Decreto Legislativo N° 957 – Código Procesal Penal*. Archivo Digital de la Legislación del Perú. [https://www.leyes.congreso.gob.pe/DetLeyNum\\_e\\_1p.aspx?xNorma=3&xNumero=957&xTipoNorma=3](https://www.leyes.congreso.gob.pe/DetLeyNum_e_1p.aspx?xNorma=3&xNumero=957&xTipoNorma=3)

Corte Suprema de Justicia de la República. (2018). Sala Penal Permanente *Casación N° 528-2018*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c33f7900475ceb059a609b1612471008/CASACION+KEIKO.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c33f7900475ceb059a609b1612471008>

Diario Oficial del Bicentenario El Peruano (2021). *Decreto Supremo N° 005-2021-JUS. Decreto Supremo que modifica el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1948340-10>

Diario Oficial del Bicentenario El Peruano. (2022). *Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 304-2022-MP-FN. Modifican la denominación del Distrito Fiscal de Lima a Distrito Fiscal de Lima Centro, definen su competencia territorial, y dictan otras disposiciones*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2047042-1>



Freitas, J. (2017). The hidden side of the legal decision and duty of justification. *Revista de Estudos Constitucionais, Hermenêutica e Teoria do Direito*, 9(3), 240-249. <https://doi.org/10.4013/rechtd.2017.93.04>

Hernández Breña, W. (2009). La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. *Derecho PUCP*, (62), 69-85. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200901.03>

Hernández, W. (2019). Do criminal justice reforms reduce crime and perceived risk of crime? A quasi-experimental approach in Peru. *International Review of Law and Economics*, 58, 89-100. <https://doi.org/10.1016/j.irle.2019.03.004>

Hutchinson Guest, A. (2012). *Protection, security, and safeguards: Practical Approaches and Perspectives*. En Dale L. June (Ed), Routledge. (2° Ed., p. 478). <https://doi.org/10.1201/b12486>

Liza Castillo, L. M. (2022). Importancia de la motivación de las resoluciones. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 14(18), 289-304. <https://doi.org/10.35292/ropj.v14i18.610>

Londoño Jaramillo, M. (2008). La congestión y la mora judicial: El juez, ¿su único responsable? *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 38(109), 385-419. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151412826005>

Mestas Ponce, J. J. (2021). El retraso de los plazos procesales en materia penal en el Ministerio Público del Perú. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 3(5), 175-194. <https://doi.org/10.58581/10.58581/rev.amag.2021.v3n5.10>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (s.f.). *Cómo denunciar*. Recuperado el 26 de abril de 2025, de [https://www.mpfm.gob.pe/fiscalias\\_anticorrupcion/como\\_denunciar/](https://www.mpfm.gob.pe/fiscalias_anticorrupcion/como_denunciar/)

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2019). *Boletín estadístico marzo 2019* [PDF]. Recuperado el 26 de junio de 2025, de [https://www.mpfm.gob.pe/Docs/O/files/boletin\\_estadistico\\_marzo\\_2019.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/Docs/O/files/boletin_estadistico_marzo_2019.pdf)

Ministerio Público República del Perú (2025). *Indicadores de casos fiscales de Lima Centro en delitos contra el patrimonio y delito de hurto simple*. Portal Estadístico. Recuperado el 27 de abril de 2025, de <https://portal.mpfm.gob.pe/pedmp/index.php/indicador/delitos-penales>

Payano Yauri, N. L. (2023). *La carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022* [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2541/Payano%20Yauri%2c%20Neri%20Lucila.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salmon, E. & Blanco, C. (2012). *El derecho al debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Idehpucp. Instituto de democracia y derechos humanos (pp. 1-372). [https://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/derecho\\_al\\_debido\\_proceso\\_en\\_jurisprudencia\\_de\\_corte\\_interamericana\\_ddhh.pdf](https://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/derecho_al_debido_proceso_en_jurisprudencia_de_corte_interamericana_ddhh.pdf)

San Martín, C. (2020). *Derecho Procesal Penal – Lecciones*. Lima. (2ª Ed., p. 1266). Editorial INPECCP y CENALES.

Urrego Castillo, R. A. (2020). *El efecto de la reforma procesal en la celeridad judicial: Evidencia causal para Ecuador* [Tesis de maestría, FLACSO Andes]. Repositorio FLACSO Andes. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/17349>